



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00607-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2017 - 00607
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Observa el despacho que se designó Curador Ad Litem Dr. EUSEBIO MANUEL CORDERO DIAZ (folio 31), a quien se le comunico y presento aceptación del cargo (folio 33), pero no se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago; y aporfo contestación de la demanda (folio 40-41).

Así las cosas, el juzgado dispone requerir al Curador Ad Litem designado para que conformidad con el artículo 290 del Código General del Proceso, proceda a notificarse en debida forma dentro de la presente actuación. Comuníquesele.

Una vez notificado y vencido el termino de ley se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO 010 31 ENE 2023 N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m. LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO
